

## CONVOCATORIA AYUDAS FUNDACIÓN SEaic

AÑO 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21, 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEaic se abre un periodo de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

Tendrán acceso a los beneficios del Fondo los miembros de la SEaic que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud. El primer firmante de la solicitud debe de ser miembro de honor, numerario, o adherido de la SEaic. No obstante, y de acuerdo a lo señalado en la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación de la SEaic, en su artículo primero, tendrán carácter preferente, en las peticiones de ayuda, los especialistas Alergólogos e Inmunólogos Clínicos de reciente formación. No podrán acceder a dichas ayudas aquellos que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en convocatorias de Ayudas concedidas con anterioridad por esta Fundación.

Los formularios para las peticiones de acceso a las diversas formas de ayuda del Fondo estarán a disposición de los interesados en la página web de la Fundación SEaic (<http://www.seaic.org/inicio/fundacion>). El formulario de solicitud debe cumplimentarse en su totalidad. Sólo se admitirá la presentación en formato electrónico.

La fecha límite de recepción de las solicitudes será el **14 de Noviembre de 2014.**

En esta convocatoria se ofertan las siguientes ayudas:

**1.- Ayudas para trabajos de investigación** con aplicación clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento; o trabajos dedicados al estudio de mecanismos básicos que tengan proyección en el campo de la Alergología y/o Inmunología Clínica. Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con Centros de investigación, nacionales o extranjeros. La Fundación de la SEaic podrá establecer unas líneas de investigación prioritarias. La dotación económica máxima será de **15.000 € (IVA incluido)** Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar

servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

El primer firmante de la Ayuda será un miembro de la plantilla del servicio o unidad de alergología solicitante. En el *curriculum vitae* del solicitante, además de los datos personales se hará constar si el proyecto objeto de la solicitud es en colaboración con otros investigadores o Centros, presentando, en este caso, la conformidad escrita de los mismos.

Respecto a la presentación de la solicitud, se realizará en dos apartados: el primero de ellos incluirá todos los datos relativos al proyecto y debe de cumplimentarse de forma ANÓNIMA, de modo que no se puedan identificar los solicitantes. Expresamente, no deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación. El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la beca no sea evaluada. En el segundo apartado, se presentará el *curriculum vitae* del investigador (haciendo referencia a las publicaciones de los últimos años y las relacionadas con el tema del proyecto), la conformidad del Jefe de Servicio, los documentos de Comités de Ética implicados y, en general, cualquier documento que permita la identificación de los solicitantes del proyecto.

Para facilitar el correcto cumplimiento de los formularios de solicitud se recuerda que la Memoria debe contener lo siguiente:

- Título
- Palabras clave
- Resumen del proyecto con la máxima claridad y concreción con un límite de 250 palabras
- Exposición del tema con referencia a los fundamentos y situación actual del mismo
- Comentario a la bibliografía más importante y reciente
- Objetivos concretos
- Utilidad práctica de los posibles resultados
- Metodología y Plan de trabajo
- Experiencia del solicitante/s en el tema, incluyendo las publicaciones sobre el mismo en los últimos 5 años.
- Tiempo de realización. El plazo máximo es de 3 años.
- Presupuesto detallado explicando claramente todas las partidas. El Consejo de Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen básicamente para material fungible. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje: material fungible (mínimo 70%), material inventariable (máximo 30%) y gastos generales (máximo 10%). En el caso de financiar servicios prestados, estos porcentajes pueden variar. Las ayudas solicitadas para material inventariable deben ser hechas de acuerdo con la dirección del hospital y para un material al que habitualmente no se tenga

acceso en la dotación propia del hospital solicitante. Las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia: pruebas cutáneas, IgE específica (excepto en el caso de alérgenos recombinantes), pruebas funcionales respiratorias, etc., no serán objeto de subvención.

- Conformidad escrita del Jefe de Servicio o Unidad de Alergología y del Hospital/es o centro/s en el que se realiza la investigación.
- Informe favorable de los Comités de Ética de la Institución, implicados en el proyecto.
- Otras consideraciones.

Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC son compatibles con otras referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia de las otras posibles ayudas o similares.

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de investigación se detalla en la página web de la Fundación SEAIC (<http://www.seaic.org/inicio/fundacion>). El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y aceptar por parte del solicitante/s la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio. El jurado puede modificar el importe de la dotación económica solicitada sin sobrepasar el límite fijado para cada nivel. En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC.

El seguimiento de las ayudas será realizado por el Comité de Becas de la Fundación en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores. Cuando la memoria parcial anual no se haya recibido en el plazo de 2 meses respecto a la fecha prevista, será reclamada por la Secretaría Técnica. Ésta enviará copia de todas las memorias recibidas y del listado de ayudas que se deben evaluar cada semestre al Comité de Becas, que contestará con el visto bueno o el posible aviso de retirada de la ayuda si no se ha recibido la memoria. En este último supuesto, y hasta contestación por parte del interesado, la cuenta de la ayuda quedará bloqueada.

Todos los beneficiarios de una ayuda deben enviar una Memoria Final, en la que se contemplen los aspectos que se acompañarán a la concesión de la Ayuda.

En los siguientes supuestos la Comisión de seguimiento de las ayudas podrá anular la ayuda concedida:

- Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo (exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios como por ejemplo una enfermedad).

- Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.

- Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.

- Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

Los pagos se realizarán siempre contra las facturas del material fungible utilizado, extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC y a medida que dicho material se vaya utilizando. No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable (excepto cuando expresamente se autorice por el jurado en el momento de conceder la ayuda). En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada.

No se concederá una nueva ayuda, mientras que cualquier componente del grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

**2.- Ayudas para formación continua con estudios en el extranjero.** Son ayudas para facilitar la estancia en centros de reconocido prestigio en el extranjero, al objeto de fomentar la formación continuada en investigación de alta calidad en Alergología. La dotación económica será de **hasta 3.000 €**.

**Requisitos.** Para optar a la Ayuda para estancias en otros centros el solicitante debe:

- Presentar un proyecto de investigación o formación.
- Presentar el curriculum vitae del solicitante.
- Justificar la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen.
- Se requerirá carta de aceptación del centro receptor, en la que debe constar la existencia de financiación para el proyecto y la viabilidad del mismo.
- Presentación de una memoria una vez finalizada la estancia.

Mayo 2014